



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 – 0029700**

Se agrega al expediente el memorial presentado por el Curador Ad Litem, doctor Francisco Javier Úrsula Osorio donde informa que no puede aceptar el cargo ya que ha sido nombrado como curador y abogado en amparos de pobreza en doce (12) procesos en diferentes juzgados, los cuales relaciona en su escrito.

Es de advertir, que desde el pasado 27 de abril de 2022, el curador había enviado al Despacho memorial de no aceptación al cargo, día siguiente a la notificación del nombramiento lo cual fue el 26 de abril hogaño, dando con ello respuesta a la manifestación que hace la apoderada de la parte demandante de que le notificó el nombramiento al curador y éste guardó silencio teniéndose como aceptado el cargo y procediendo a notificarle la demanda.

En razón de lo anterior, se designa al abogado **LUIS FERNANDO PÉREZ GALLEGO** localizable en la dirección **Calle 50 # 51-24 Oficina 1401** **teléfonos 5110932 y 3122886120** correo electrónico **ferperez95@hotmail.com** (Nr.7º del artículo 48 C.G.P.). Líbrese por la parte interesada comunicación del nombramiento en los términos del artículo 49 ibidem, para que proceda asumir el cargo. Una vez acepte el cargo, la parte demandante deberá dar cumplimiento al artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1eb97abead739444e99bcd230af7a55781635c1bcca8beb8a6163c22
a61e3dc**

Documento generado en 31/05/2022 10:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>